



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 074
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 18/04/2023
Mes de suministro: ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: CVA041027H80
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: ANTONIO DOVALI JAIME TO TORRE B13, COL. ZEDEC ED SANTA FE, ALVARO OBREGON CD. MEXICO, C.P. 01210
AGENTE DE VENTAS:
TEL. / FAX: 01-52(55) 1102-8000
CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@viaja.volaris.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje redondo GDL-CJS, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa, Itinerario: Ida: GDL-CJS, el día lunes 24 de abril de 2023, a las 05:58am.; Regreso: CJS-GDL, el día lunes 25 de abril de 2023, a las 10:54pm., \$4,057.00, \$4,057.00

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Chihuahua, en donde se realizará el evento de presentación del libro "Resoluciones Relevantes 2020-2022". Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$4,057.00
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$1,288.00
IVA: \$215.00
TOTAL: \$5,560.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se renuncian en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les fuera correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acercado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 074
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 18/04/2023
Mes de suministro: ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C.: CVA041027H80
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: ANTONIO DOVALI JAIME TO TORRE B13, COL. ZEDEC ED SANTA FE, ALVARO OBREGON CD. MEXICO, C.P. 01210
AGENTE DE VENTAS:
TEL. / FAX: 01-52(55) 1102-8000
CORREO ELECTRÓNICO: notificaciones@viaja.volaris.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO: PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje redondo GDL-CJS, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa, Itinerario: Ida: GDL-CJS, el día lunes 24 de abril de 2023, a las 05:58am.; Regreso: CJS-GDL, el día lunes 25 de abril de 2023, a las 10:54pm., \$4,057.00, \$4,057.00

OBSERVACIONES: Compra de boletos de avión para que el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa asista a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Chihuahua, en donde se realizará el evento de presentación del libro "Resoluciones Relevantes 2020-2022". Cabe señalar que se eligió este vuelo por disponibilidad y sus horarios se apegan a la agenda laboral.

SUB-TOTAL: \$4,057.00
DESCUENTO: \$0.00
TUA: \$1,288.00
IVA: \$215.00
TOTAL: \$5,560.00

CANTIDAD EN LETRA: (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA, COORDINADORA DE FINANZAS
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA, COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vincular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional anticable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inmutadas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

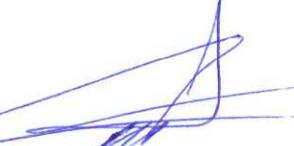
DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

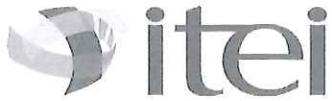
DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acercado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



500074

R.M

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 13/04/2023

Recemplazar

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Vuelo Redondo a Ciudad Juarez.	Vuelo redondo Lunes 24 abril 2023, lunes 24 abril 2023 05:58 a.m. Guadalajara - Ciudad Juarez Salida: Regreso: martes 25 de abril 2023 10:54 a.m. Ciudad Juarez- Guadalajara	627C1 62901 64001	\$20,000.00 \$13,325.00 \$18,871.00
					PARTIDA	
					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21-abr-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se solicita la compra del siguiente vuelo redondo a Chihuahua, para el Comisionado Presidente, Salvador Romero Espinosa, asiste al Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en Ciudad Juárez Chihuahua para acudir al evento donde presentaran el libro "Resoluciones Relevantes 2020-2022"

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Edith Margarita Esparza Rodríguez
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

13-04-23
16:55pm
alix





S.A.-074

FECHA: 18/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				PRESIDENCIA		No. DE PARTIDA		3711	
REQUIRENTE :				SALVADOR ROMERO ESPINOSA					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				VIVA AEROBUS		AEROMEXICO		VOLARIS	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	VUELO REDONDO GDL-Cd. JUAREZ, SALIDA:24/04/2023 05:58AM REGRESO:25/04/2023 10:54AM	1	PIEZA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,345.00	\$ 5,345.00
SUB-TOTAL					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,345.00
I.V.A.					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215.00
TOTAL					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,560.00

OBSERVACIONES: SE ELIGIÓ ESTE VUELO POR DISPONIBILIDAD Y SUS HORARIOS SE APEGAN A LA AGENDA LABORAL.

FORMA DE PAGO: TARJETA INSTITUCIONAL

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

1:40 PM GDL	✈	3:56 PM CJS	2h 16m	Directo		Tarifa Zona 815 \$ MXN /
5:05 PM GDL	✈ MTY 1h	9:25 PM CJS	4h 20m	✈ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 1,632 \$ MXN /
1:35 PM GDL	✈ MTY 4h 30m	9:25 PM CJS	7h 50m	✈ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 1,632 \$ MXN /
8:20 PM GDL	✈ MEX 2h 25m	9:10 AM CJS • +1 día	12h 50m	✈ Conexión Cambio de avión		Tarifa Zona 4,020 \$ MXN /
8:15 AM GDL	✈ MTY 9h 50m	9:25 PM CJS	13h 10m	✈ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 1,654 \$ MXN /
6:50 PM GDL	✈ MTY 12h	8:10 AM CJS • +1 día	13h 20m	✈ Conexión Cambio de avión	3 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 1,584 \$ MXN /

Tu opción

9:36 AM CJS	✈	11:45 AM GDL	2h 9m	Directo		Tarifa Zona 823 \$ MXN /
9:26 PM CJS	✈	11:35 PM GDL	2h 9m	Directo		Tarifa Zona 240 \$ MXN /
9:55 AM CJS	✈ MEX 1h	2:50 PM GDL	4h 55m	✈ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 3,218 \$ MXN /
9:55 AM CJS	✈ MEX 3h 30m	5:20 PM GDL	7h 25m	✈ Conexión Cambio de avión	1 asiento(s) disponible(s)	Tarifa Zona 2,806 \$ MXN /
8:55 AM CJS	✈ MTY 5h 55m	6:05 PM GDL	9h 10m	✈ Conexión Cambio de avión		Tarifa Zona 2,730 \$ MXN /
10:10 PM CJS	✈ MTY 6h 5m	7:30 AM GDL • +1 día	9h 20m	✈ Conexión Cambio de avión		Tarifa Zona 1,527 \$ MXN /

Tu opción

08:08 GDL **13:26** CJS
MEX, T2 55m

1 escala, 5h 18m
Conectando en MEX

+1 más

[Detalles](#)

Desde
\$3,661
MXN

15:18 GDL **21:02** CJS
MEX, T2 1h 5m

1 escala, 5h 44m
Conectando en MEX

+1 más

[Detalles](#)

Desde
\$3,661
MXN

12:15 GDL **18:02** CJS
MEX, T2 1h 5m

1 escala, 5h 47m
Conectando en MEX

[Detalles](#)

Desde
\$2,688
MXN

07:30 CJS **12:22** GDL
MEX, T2 50m

1 escala, 4h 52m
Conectando en MEX

+1 más

[Detalles](#)

Desde
\$4,863
MXN

18:48 CJS **23:59** GDL
MEX, T2 56m

1 escala, 5h 11m
Conectando en MEX

+2 más

[Detalles](#)

Desde
\$4,863
MXN

06:00 CJS **11:25** GDL
MEX, T2 1h 25m

1 escala, 5h 25m
Conectando en MEX

[Detalles](#)

Desde
\$4,863
MXN

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:
CVA041027H80

Régimen Fiscal:
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso
 Folio Fiscal: 55E7E40F-9A2D-4884-BB2D-43A7BFD9AE77
 Factura: Serie F Folio 183601948
 Fecha y Hora Emisión: 09/05/2023 12:29:10 p. m.
 Lugar de Expedición: 01210
 Fecha y Hora de Certificación: 09/05/2023 12:29:29 p. m.
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 PNR: GJ64GR
 Fecha de Compra: 23/04/2023
 Exportación: 01 - No aplica

Cliente

Nombre:
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:
México, 44160

RFC:
ITI050327CB3

Uso CFDI
G03 - Gastos en general
Régimen Fiscal:
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CFDI Relacionados

Tipo de Relación:
04 Sustitución de los CFDI previos
 UUID:
73AF6F87-4C02-4A1B-BC72-A32A0CC64C78

Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

Síguenos:



@viajavolaris



@viajavolaris



@viajavolaris



55 5898 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto Imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111502	1	N/A	E48	Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Si objeto de impuesto.	\$1,343.75	Tasa IVA 0.160000	\$215.00		\$1,343.75	\$1,343.75
78111502	1	N/A	E48	Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - Si objeto de impuesto.	\$2,713.25	Tasa IVA 0.000000	\$0.00		\$2,713.25	\$2,713.25
01010101	1	N/A	E48	No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$1,288.00	\$1,288.00

Complemento Aerolíneas	Importe
TUA	\$1,288.00

Importe con letra: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 MXN	Desglose impuestos trasladados: Tasa (0.160000) \$215.00	SubTotal	\$5,345.00
Moneda: MXN	Tasa (0.000000) \$0.00	Descuento	\$0.00
Tipo de Cambio: 1	Total Cargos: \$0.00	Impuestos Federales Traslados	\$215.00
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito		Total	\$5,560.00



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000503727538

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000503834560

SELLO DIGITAL DEL SAT:

kbsOKVK5axI1H00Zr2GNsaq9vbU8N9d+g4g6J/qxnjbxqfluXR44C0Jf611kd8u8D0L6ayp5AVqIKwLwvgt2y+Hy2t+UOFvZtydopVRQvYviRfWJAO7lpPycpW4kmzBrJWn+eqgwVY6f/62VM0C/azd3pm1Al8iyzR3OIEHoN8vKnMIIFFFDmnIGW0/dc5tEMBW8bFUHlBEBfNbQ6aKglAE37Fixcn2KgBKD1rYxaTh1Eco8KUSIMHBncAbl5lAX4hoS6mKiv3NbB2idpPB6gic3XRkFc5Y0hKfQVCBZH7BfsXx38Uh7D29zvkn3sD1Jf/q8/hz4rFSaUnXRgyVA==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

ggfMoHhNfyU3jH+8gD7m3QhSybz3IFG/WtDQgmFIUQRyvieNNLBQgdArBAHmqOH09wpggyfCY5Hm02wj/DO/CHLTPk+PeVrEq7Qr8F8hX7OCea+DewuLSocv4ld0AM/2quJRVrW0+EaV9jHIXIAjMMU8x3ZKUHX/YfwlVbXVsIHTQ/OdcJd0b6yT9p8U9NkzqWQs3dyoOM9O1qtYcq6BddqIMV60tp6yBcdS Wq2khYrBCZ17ez0+kCmVbCYZJLkHx8+1tP+dm17v9mGos5GABmpd5qWS0JcfzTwy+Y3viqYR3EYedgxlhFRjnmlTXqZMjBLEJRvADz2Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|55E7E40F-9A2D-4884-BB2D-43A7BFD9AE77|2023-05-09T12:29:29|gg|MoHhNffYU3jH+8gD7m3QhSybz3iFG/WiDQgmFIUQrYvieNNLBQgdKArBAHzmqOH09wpqgyfCY5Hm02wj//DO/CHLTPk+PeVrEq7Qr8F8yhX7OCea+DevuLSOcv4ld0AM/2quJRVfRW0+EaV9jHIXIAjMMU8x3ZKUHXYfwlVbaXvsIHTQ/OdcJd0b6yT9p8U9NkzqWQs3dYoOM9O1qtYcq6BdqjMV60tp6yBcdSWq2khYrBCZ17ez0+kCmVbCYZJLkHx8+1tP+dm17v9mGos5GABmpd5qWS0jJcfzIWj+yJ3viqYR3EYedgxcHfRjnmITXqZMjBLEJRVaDz2Q==|0000100000050.727538||

RFC proveedor de certificado:

SAD110722MQA

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 12/may./2023

Fecha y 12/may./2023

hora de Impresión 12:59 p. m.



Usr: sandra
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C1	Eventos de formación en materia de acceso a la información y la protección de datos personales entregados para las y los jaliscienses, así como para los sujetos obligados del estado de Jalisco											
	01 Aportaciones Estatales.											
3711	Pasajes aéreos	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Aportaciones Estatales.	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Eventos de formación en materia de acce	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos personales destinados para las y los jaliscienses y sujetos obligados del estado de Jalisco											
	01 Aportaciones Estatales.											
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
	Aportaciones Estatales.	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de trans	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00	\$5,061.00	\$0.00	\$0.00	\$5,061.00	\$5,061.00	\$0.00
628F5	Resoluciones de los procedimientos de reponsabilidad administrativa emitidas para las y los servidores públicos del Instituto											
	02 Remanentes de ejercicios anteriores											
3711	Pasajes aéreos	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
	Resoluciones de los procedimientos de r	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00	\$6,068.00	\$0.00	\$0.00	\$6,068.00	\$6,068.00	\$0.00
62901	Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco											
	01 Aportaciones Estatales.											
3711	Pasajes aéreos	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$36,675.00	\$13,325.00	\$36,675.00	\$0.00	\$13,325.00	\$25,349.00	\$25,349.00	\$11,326.00
	Aportaciones Estatales.	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$36,675.00	\$13,325.00	\$36,675.00	\$0.00	\$13,325.00	\$25,349.00	\$25,349.00	\$11,326.00
	Resoluciones de los recursos de revisión	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$36,675.00	\$13,325.00	\$36,675.00	\$0.00	\$13,325.00	\$25,349.00	\$25,349.00	\$11,326.00
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 12/may./2023

Usu: sandra
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

Fecha y hora de Impresión | 12/may./2023
 12:59 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
01 Aportaciones Estatales.												
3711	Pasajes aéreos	\$10,000.00	-\$5,061.00	\$4,939.00	\$0.00	\$4,939.00	\$0.00	\$0.00	\$4,939.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Aportaciones Estatales.	\$10,000.00	-\$5,061.00	\$4,939.00	\$0.00	\$4,939.00	\$0.00	\$0.00	\$4,939.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
3711	Pasajes aéreos	\$20,000.00	-\$6,068.00	\$13,932.00	\$0.00	\$13,932.00	\$0.00	\$0.00	\$13,932.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$20,000.00	-\$6,068.00	\$13,932.00	\$0.00	\$13,932.00	\$0.00	\$0.00	\$13,932.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y human	\$30,000.00	-\$11,129.00	\$18,871.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$18,871.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$47,804.00	\$52,196.00	\$47,804.00	\$0.00	\$52,196.00	\$36,478.00	\$36,478.00	\$11,326.00



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00169 Del 19/04/2023

Fecha y hora de Impresión | 12/may./2023
01:18 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS -GDL SALVADOR ROMERO / FAE77

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$5,560.00		OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
0002	8220-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$5,560.00	OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
0003	8250-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$5,560.00		OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
0004	8240-01-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$5,560.00	OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$5,560.00		OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
0006	2112-1-000120	CONCESIONARIA VUELA		\$5,560.00	OC 074 / CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN SAPI DE CV / VUELO GDL-CJS-GDL SALVADOR ROMERO / FAE77
Sumas iguales =>			<u>16,680.00</u>	<u>16,680.00</u>	